



**TERCERA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 9 nueve de Junio del año 2008 dos mil ocho**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en el Primer Piso del edificio ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 1, 12 y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal. Presidió la Sesión, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, la **MAGISTRADA PRESIDENTE PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA**, desahogándose conforme al siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente; y
2. Aprobación del orden del día;
3. Análisis y votación del proyecto de cumplimiento de ejecutoria del amparo 968/2007, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado; Expediente Pleno 169/2007.

- 1 -

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, procediera a tomar lista de asistencia de los Magistrados e informar lo relativo a la existencia de quórum; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los señores Magistrados se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional **ALBERTO BARBA GOMEZ, ARMANDO GARCIA ESTRADA, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, HORACIO LEON HERNANDEZ, ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA y PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, con lo que se surte el quórum requerido para sesionar; por consiguiente, dio inicio la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Tribunal del año Judicial 2008, considerándose como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, en atención a lo establecido por los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.



- 2 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, la aprobación del Orden del Día, mismo que les fue repartido con antelación.

- Sometida que fue en votación económica la propuesta formulada por la Presidencia, los integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron de conformidad el Orden del Día.



- 3 -

En uso de la voz la Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, **señaló: A consideración de los** Señores Magistrados el análisis y discusión del proyecto del cumplimiento de la ejecutoria de amparo número 968/2007, motivado en virtud de que se presentó ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 6 seis de Junio el oficio número 3312-R del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el cual nos señala como requerimiento al Pleno del Tribunal de lo Administrativo, para que dentro del término de veinticuatro horas a partir de la notificación del proveído de cumplimiento de la ejecutoria emitida en el Juicio de amparo en que se actúa, es decir que dicte una nueva resolución conforme a los lineamientos de la sentencia remitiendo para tal efecto constancia fehaciente del mismo bajo el apercibimiento que de no acatar lo anterior en el lapso indicado se el requerirá por conducto de su superior jerárquico inmediato para que lo obligue a cumplir como así lo estipula el artículo 105 de la Ley de Amparo, el cual además señala que cuando no se obedezca una ejecutoria de amparo a pesar de los requerimientos se remitirá el expediente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Respecto al tema en uso de la voz, el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló: Yo solo quiero señalar para antes de la discusión, una inquietud, una precisión, una consideración a los Integrantes del Pleno en relación a este asunto en particular, en relación a este requerimiento del Juez de Distrito que hace llegar mediante oficio 3312, que lo estoy leyendo con atención, me preocupa que por la gran cantidad de ejecutorias de amparo que estamos recibiendo ya sea preponderantemente el amparo directo pero también como en este caso por vía de amparo indirecto nos veamos en la circunstancia de tener que celebrar sesiones extraordinarias para atender este tipo de requerimientos que en mi opinión está establecido en los mismos términos en los que vienen todos y que no estamos en ninguno de los supuestos de la hipótesis que señala aquí el Juez de Distrito porque realmente lo que hace es un anuncio, pero la lectura integral del artículo 105 de la Ley de Amparo dice: que cuando la naturaleza del acto lo permitiere, o no se encontrare en vías de ejecución en la hipótesis contraria, el Juez de Distrito, la autoridad que haya conocido del Juicio o el Tribunal Colegiado, requerirán de oficio o instancia de parte etcétera, nosotros estamos en el supuesto de que estamos en vías de ejecución, no fuimos omisos, cuando está en vías de ejecución quiere decir que está returnado el asunto para poder acatar con un nuevo proyecto la ejecutoria de amparo, entonces yo no estoy en contra de que



*Manuel...*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Patricia Ampar...*

atendamos las cuestiones que se deban atender, pero estoy pensando en que podrán venir por decena en esta forma de advertencia y lo que nos debe preocupar es que estemos en vías y no que nos convoquen para que inmediatamente se hagan las cosas cuando en realidad no es el alcance de este requerimiento, y luego dice: cuando no se obedeciera la ejecutoria a pesar de los requerimientos, es decir, desde el momento que es requerida la actuación del Pleno y que estamos instruyendo para que se formule el proyecto en acatamiento de y se señale la fecha de la Sesión Plenaria en la que se va a discutir el proyecto, estamos en vías de ejecución, entonces pongo a consideración de ustedes esta inquietud porque creo que en la forma que se advirtió aquí la he visto yo y la he leído en una gran cantidad de proveídos en las que nos advierte lo que puede suceder pero no está diciendo que ya estamos en el caso del incumplimiento, entonces es primero una consideración a esta situación. A lo anterior la **Magistrada Presidente** señaló: Yo sólo quiero señalar que este expediente si mal no recuerdo llegó el martes de la semana pasada, nos llegó el martes y se le hizo saber al Juzgado de Distrito que se había recibido que se dejó sin efectos la resolución, y se turno al Ponente para su resolución, y el viernes nos llega el requerimiento diciéndonos que se le requiere para que dentro del termino de veinticuatro horas a partir de la notificación, dé cumplimiento a la ejecutoria en que se actúa, es decir, dicte nueva resolución conforme a los lineamientos, no me está diciendo que está en vías de ejecución, está diciendo que dicte la resolución en veinticuatro horas, y ellos nos dice que quieren la constancia fehaciente bajo apercibimiento que de no acatar lo anterior se el requerirá por conducto de su superior y se remitirá cuando no se obedezca una ejecutoria a pesar de los requerimientos se remitirá el expediente a la Suprema Corte. Escuchado que fue lo anterior, el Magistrado Ponente, **Armando García Estrada**, señaló: Bueno, yo primero quisiera mencionar una consideración que dejo a la conciencia de cada uno de nosotros, es que vamos a fijar un precedente que nos va a complicar mucho la vida jurisdiccional del Pleno, el mostrarles a los Jueces de Distrito que en cualquier momento vamos a sesionar para atender la ejecutorias, valga la repetición, quince años lo viví de cerca con estos requerimientos, y la verdad es que aquí el aspecto que yo veo que provocó la respuesta del Juez de Distrito en esa formula que no lleva implícito que nos vayan a juzgar en los términos de los delitos especiales de la Ley de Amparo, es que en el oficio que se envió comunicando que se dejaba sin efecto al resolución nunca se dijo en que fecha se iba a Sesionar, obviamente no se dijo porque es obvio que estos asuntos tienen prioridad sobre los que no están en la situación de un Juicio de Amparo, y desde luego yo ignoro el contenido del oficio enviado al juez de Distrito porque no aparece aquí en el expediente, pero en el acuerdo sólo se dice que se deja sin efectos la sentencias para el efecto de dictar otra, pero aquí debió de haberse dicho que además de dejarse sin efectos se estaba en vías de cumplimiento para el efecto de entregar al Ponente y una vez que este notificará la ponencia correspondiente se sesionara en la fecha que corresponda, debimos de haber señalado esto porque los Jueces de Distrito y sus Secretarios cuando no ven la expresión en vías de cumplimiento nos entienden entonces que no estamos ni en eso, porque nada más dejamos sin efecto; y por otro lado yo comparto el contenido del artículo 105, en el sentido de que la sanción sería cuando no estemos precisamente en la hipótesis y aquí es claro que la Ley de Amparo habla de que cuando haya un obstáculo legal, y el obstáculo legal es que el Pleno Sesiona solo los miércoles, y vuelvo a insistir, el formato del requerimiento es armonía a todos los demás que nos han llegado, incluso yo he visto resoluciones que hemos dictado al tercer o cuarto



*Armando García Estrada*



*Armando García Estrada*

*Armando García Estrada*

*Patricia Campos González*

requerimiento, y yo no veo aquí ningún riesgo para el Pleno, insisto, es el precedente que vamos a dejar, van a decir, a mira tan pueden hacerlo que sesionan de manera extraordinaria para cumplir con el cometido, y por otro lado todavía me quedo con la inquietud de que en una Sesión Extraordinaria se puede votar un asunto, porque también hay otro detalle, si se recibió el tres de Junio hasta el viernes a mi me entregaron el expediente. Contesta a lo anterior la **Magistrada Presidente**: El mismo día tres se le entregó tengo el acuse de recibo, el martes se recibió, el martes al medio día se turnó y es la primera vez que nos llega un requerimiento en esos términos ninguno tiene estos apercibimiento, todos dicen que una vez que tengan la resolución la remitan, y les decimos está pendiente para Sesión, pero nunca nos habían puesto que se dicte de inmediato la resolución. A lo anterior el **Magistrado Armando García Estrada** señaló: De todas maneras aunque lo Sesionemos hoy no vamos a alcanzar a cumplir las veinticuatro horas, en puridad técnica. Señala a lo anterior la **Magistrada Presidente**: el viernes se mando el oficio en cuanto llegó este requerimiento haciéndoles saber que hoy se tenía la Sesión para efecto de cumplir con la ejecutoria. Escuchado que fue lo anterior, el Magistrado **Armando García Estrada**, añadió: Yo estoy de acuerdo, pero aún así estamos fuera de las veinticuatro horas, era lo mismo para el Juez de Distrito hacerlo hoy que hacerlo el miércoles, yo estoy de acuerdo en que tenemos que ser cuidadosos, yo no quiero discutir eso, yo solo quiero dejar constancia de que vamos a crear un precedente que después el día de mañana no vamos a poder modificar porque al menos este Juez de Distrito nos va a requerir y nos va a decir puedes sesionar para cumplir con las ejecutorias. Contesta a lo anterior la **Magistrada Patricia Campos**: Las ejecutorias se cumplen en veinticuatro horas Magistrado. Contesta el **Magistrado Armando García Estrada**: Cuando es de manera colegiada es el día de la Sesión, porque para eso es el día de la Sesión, yo estoy de acuerdo que es nuestro trabajo, no lo niego, pero también es saber que vamos a Sesionar diario cuando llegue la ejecutoria. De lo anterior, la **Magistrada Patricia Campos** señaló: Bueno si no quieren Sesionar, díganme, yo nada más mando el informe y eso es todo lo que podemos hacer, si no quieren que quede precedente de trabajo, eso me hubieran dicho el viernes y no convocó a esta Sesión, díganme que deciden. En uso de la voz, el **Magistrado Alberto Barba Gómez**, señaló: Ya estamos reunidos, vamos discutiendo el asunto y lo mandamos, nada más yo si considero que cuando se deje insubsistente la sentencia dictada por el Pleno, se señale que se está en vías de cumplimiento y que una vez que esté el proyecto elaborado y aprobado se enviará al Federal.

Continuando con el desahogo de la Tercera Sesión Extraordinaria, la Magistrada **Presidente Patricia Campos González**, sometió a discusión y votación el Expediente **Pleno 169/2007**, relativo al Recurso de Reclamación derivado del Juicio Administrativo 224/2006, del índice de la Tercera Sala Unitaria promovido por el C. Martín Márquez Carpio, en contra del Cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Dentro de la discusión del mencionado proyecto, la **Magistrada Patricia Campos González**, señaló: Yo nada más pediría a la Ponencia es que se el agregara un resolutivo tercero en el que se señale que con copia de al resolución se gira oficio al Juez Segundo de Distrito en vías de cumplimiento.



De igual manera, dentro de la discusión del proyecto, el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló: Yo quiero hacer una precisión en el punto numero cinco de los antecedentes, dice que: la parte actora con el amparo, lo promovió el tercero en el Juicio no?, el quejoso en el amparo es el tercero, y luego también el estilo de relator, en el mismo tema de las... no sabemos, si no leemos el expediente en que consistió la interlocutoria que estamos dejando sin efectos, no dice nada, en el punto cuatro la interlocutoria resolvió el recurso, y que resolvió?, es nada más agregar esos puntos y lo demás me sumo a la resolución del amparo, no hay ningún problema, de mi parte es todo.

En tales condiciones y al haber sido discutido dicho proyecto, con las modificaciones efectuadas, la Magistrada **Presidente Patricia Campos González**, solicitó al C. Secretario General Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, sometiera a votación el proyecto de de referencia, votación que arrojó lo siguiente:

Magistrado Alberto Barba Gómez: **A favor del proyecto**

Magistrado Armando García Estrada: **A favor del proyecto (ponente)**

Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia administrativa del Estado.**

Magistrado Horacio León Hernández: **A favor del proyecto**

Magistrado Eleuterio Valencia Carranza: **A favor del proyecto con las modificaciones que propone la Presidencia y el Magistrado Horacio León Hernández**

Magistrada Patricia Campos González: **A favor del proyecto**

Por lo anterior, la Magistrada Presidente, **Patricia Campos González**, señaló: "Queda aprobado el proyecto presentado por unanimidad de votos, y se ordena remitir al Juez de Distrito copia certificada de la sentencia una vez que esté firmada.

Siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día **9 nueve de Junio 2008**, se dio por concluida la Sesión, firmando para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.